

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) reconoce oficialmente, en un comunicado enviado a los medios de comunicación, la existencia de seis áreas con radiactividad en España. En concreto, el CSN señala que mantiene bajo vigilancia radiológica hasta seis áreas en todo el territorio español en las que se ha detectado presencia de radiactividad, aunque al parecer sin riesgo radiológico significativo. Pero también subraya el CSN que en este momento no existe ningún terreno declarado como contaminado en España por la ausencia de regulación específica sobre terrenos contaminados radiológicamente.

Entre esas áreas con radiactividad, el CSN señala Palomares (Cuevas de Almanzora, Almería), una zona en las Marismas de Mendaña y en el estuario del río Tinto (Huelva), un paraje de El Hondón en Cartagena (Murcia), localizaciones situadas en términos municipales de Madrid y Toledo en las márgenes del Canal Real del Jarama, y en el embalse del río Ebro situado en Flix (Tarragona). Además, también existen en España antiguas explotaciones de uranio en las que hay que considerar la presencia de material radiactivo y en las que se han llevado a cabo actuaciones de restauración para garantizar que no suponen un peligro radiológico para la población, y otros emplazamientos de explotación mineral metálico abandonados en los que habría que considerar la presencia de material radiactivo para su posible restauración y reutilización.

El CSN insiste en la ausencia de regulación específica para explicar que en todas estas zonas o áreas ha venido actuando caso por caso y en función del riesgo o impacto radiológico potencial. El CSN estima que solucionar la laguna legal que existe en España con los suelos afectados por vertidos por la ausencia de un catálogo, supondría facilitar sus obligaciones con las garantías suficientes en términos de seguridad jurídica.

¿Puede garantizar el Gobierno que en las áreas con presencia de radiactividad en España reconocidas por el CSN está garantizada la protección radiológica de la población y del medio ambiente?

¿Cómo afecta la ausencia de regulación específica sobre terrenos contaminados radiológicamente a las acciones que se llevan a cabo para determinar el riesgo radiológico en las zonas o áreas señaladas por el CSN?

¿Cuáles son las acciones concretas en materia de vigilancia y de restricciones de uso del terreno en esas áreas con presencia de radiactividad?

¿Qué acciones va a llevar a cabo el Gobierno para acabar con la laguna legal que supone la ausencia de regulación específica sobre terrenos contaminados radiológicamente?

¿Cuándo estima el Gobierno que contaremos con un marco regulador que facilite la puesta en marcha de actuaciones para la declaración de los terrenos afectados por contaminación radiactiva?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 5 de octubre de 2018



Fdo.: Eva García Sempere
(Izquierda Unida)
Diputada GCUP-EC-EM